



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

Lima y Febrero 16. de 1788,

Al Secretario de este R. Aul. con reconocimiento de los Expedientes q. se han formado desde su Establecimiento, certificaria con distincion de su naturaleza el estado de ellos, y las frequentes demandas verbales que se han resuelto por comparencias, y determinado en aquellos negocios q. su entidad no ha permitido se formen Proccesos, y sobre todo la pronta auizencia al despacho, y las horas q. se han invertido en el, sin interrupcion. hasta el presente, y fha. sacara testimonio p. triplicado de esta dilig. para los Efectos q. haya lugar.

TM-AD 1
CA: 2
DO: 42
FS: 1

Lugar

Delgado

En cumplimiento de lo

mandado en el Auto de la v^{ta} proveydo p. este R. Trib^l
Certifico q. habiendo reconocido los Libros, y Papeles de esta
Secret^a de mi cargo afin de averiguar los Exped^{tes} y causas
q. desde el establecim^{to} de este R. Trib^l se han seguido corrido,
y determinado o verbalm^{te} sin figura de juicio p. la certid^{ad}
de su import^a o p. la avenencia de las Partes se halla q. hasta
finis de Diciembre del año proximo pasado de 1787. q. cerró el año
del establecim^{to} del R. Trib^l con el punto de la S. Paqueta
se han agitado mas de cincuenta inst^{as} y causas havien^{do}
fenecido, y cerrado en el todo mas de quarenta, quedando en
curso, y segu^{to} actual las restantes, q. p. su gravedad, e
import^a y no haberse averido los Intercedos en la S.
Comparecencias q. seguram^{te} subyguen a toda p^{re}sentac.
segun se previene en nuestra R. Orden ha sido indispens^{ible}
seguir los precisos tramites de las causas contencio-
sas: bien entendido q. los recursos verbales son frecuentes, y
quasi diarios, los q. regularm^{te} en la Comparecencia se
han compelido a esfuerzos, y reflexiones q. se les han he-
cho a las Partes p. el Trib^l p. q. se hagan cargo de lo oportu-
no, y conven^{te} q. les ha de ser en todo evento el ajuste
avenencia, y componic^{on} en causas comparecencias ha succedi-
do muchas veces mantenerse en el Trib^l los J. del h^{ta} la
una, y dos de la tarde havien^{do} entrado, y dado principio a
la Aud^{encia} a las nueve de la mañana como prin^{ci}pia cada dia sin
otra intermis^{ion} q. los dias de fiesta, y los de clausa, no gozando el
privilegio de los feriados q. disfrutan todos los Jemas Tribuna-
les sin excepcion de otro q. este de clausura q. comienza su des-
pacho a las nueve, y concluye a las doce, a menos de q. sea pre-
ciso seguir hasta media, una, o dos horas mas sin reparo,
ni limitac^{ion} solo con el noble objeto de no demorar el despa-
cho, y aliviar a los Intercedos de q. es muy distinguido com-
probante lo q. acaba de suceder en el punto de esta Santa
Paqueta en q. los mas de los dias del h^{ta} ha sido preciso dispen-
sar en la Religiosidad con q. gr^{ati}alm^{te} se guarda p. la precis^{ion}
y urg^{encia} de las causas q. se estan agitando de v. Jph^e Morba-
do, y d. Nicolas Arza la una, y la otra s^{on} la Admini-
strac^{ion} y Sindicato de la Mina de D. Arz. de Aranda q.
se han expedido en Trib^l muchas Provid^{as} Lima, y
Abril 2 de 1788.

J. J. Delgado